



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	LAURA MARIA GELVEZ BARRERO
Demandado	FLOR ANGELA RANGEL CRISTANCHO.
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00187-00

Luego de estudiar la legalidad formal del presente proceso del epígrafe, el Despacho observa que no se cumple con los requisitos legales que se enuncian a continuación, por lo que el Juzgado:

RESUELVE:

1. INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 ALLÉGUESE poder otorgado por la ejecutante a la abogada ZARAY REYES ROSILLO, toda vez que ésta aduce en el libelo introductorio que actúa como apoderada especial de aquella, sin embargo, en folios no aparece el citado documento exigido por el art. 84 numeral 1° del C.G.P.

1.2 REVELE el correo electrónico de la demandante o cualquier otro canal digital donde pueda ser notificada. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

1.3 Teniendo en cuenta la manifestación que se hace sobre desconocer el correo electrónico de la ejecutada, **INDÍQUESE** si conoce algún otro canal digital donde pueda ser notificada la pasiva y en caso de conocerlo deberá informar la forma como obtuvo este dato, teniendo que allegar las evidencias correspondientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

GELBERIVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

baee000cb2bd0e2942d6dbc9fad05ac090de1242f951e8c19ae59f6b1ffb5619

Documento generado en 05/07/2020 09:57:24 PM